

## DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 1031/2016

Recurso de Revisión:	01340/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad
Solicitud de Información:	00174/VACHASO/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 12 de diciembre de 2016.

**LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO**  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES**  
**PRESENTE**

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25, fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01340/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por el C. [REDACTED] en fecha 25 de abril de 2016, en contra del Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Vigésima Sesión Ordinaria del 01 de junio de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 03 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) **PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS**

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) **RESUMEN DE RESULTADOS**

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, atendió en forma **deficiente**, al ser **extemporánea** la entrega de la información, toda vez, que el Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 26 de agosto de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Primero del Recurso de Revisión **01340/INFOEM/IP/RR/2016**, es dentro de los 10 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Segundo, es decir, del 06 al 17 de junio de 2016; sin embargo, existe

**cumplimiento parcial** con lo ordenado en el Resolutivo en mención, en donde se ordena al Sujeto Obligado, Valle de Chalco Solidaridad:

“

**Primero.** Resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el Recurrente, por ende, se **REVOCA** la respuesta del Sujeto Obligado y se **ORDENA** al Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad atienda la solicitud de información número 00174/VACHASO/IP/2016 en términos del Considerando Cuarto de esta resolución y se le ordena entregue a través del SAIMEX en versión pública el o los documentos donde conste:

1. Las listas de asistencia de la primera quincena de febrero de 2016, de los servidores públicos de la Tesorería Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Industria, Comercio y Normatividad, y Dirección de Juventud.

Para el caso que dicha información contenga datos personales, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos del artículo 49 fracción VIII y 132 fracción II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen dentro del soporte documental respectivo objeto de las versiones públicas que se formulen y se ponga a disposición del Recurrente.

“

Dicho **cumplimiento parcial**, es en virtud de que el Titular de la Unidad de Transparencia, adjunto la siguiente información:

NOMBRE DEL ARCHIVO	INFORMACIÓN CONTENIDA
LISTAS DE 1RA DE FEB.PDF	Listas de asistencia de la Dirección de Industria, Comercio y Normatividad de la primer quincena de febrero (37 hojas).
RESOLUCION 01340.RAR	Listas de asistencia de la Dirección de Obras Públicas de la primer quincena de febrero (12 hojas).
7 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
13 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
9 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
12 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
8 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
2 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
10 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
6 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
1 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
11 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
4 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).
3 001.JPG	Lista de asistencia de la primer quincena de febrero, de la Dirección de Juventud (1hoja).

Por lo tanto, las listas de asistencia de la Tesorería Municipal y la Dirección de Administración, de la primera quincena de febrero de 2016, el Titular de la Unidad de Transparencia no entrego, o en su caso no adjunto.

Por lo anterior la información remitida por el Sujeto Obligado es **parcial**, a lo determinado por el Pleno del Instituto.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Valle de Chalco Solidaridad, entregó información deficiente al ser **Extemporánea** y **parcial** con lo ordenado en el Resolutivo Primero, de la determinación dictada por el Pleno del Instituto, en el Recurso de Revisión **01340/INFOEM/IP/RR/2016**. Por ello, presumiblemente el Sujeto Obligado no da cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; lo cual podría ser causal de probable responsabilidad administrativa. En tales circunstancias, **de conformidad con el artículo 114 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México**, se estima procedente, abrir un periodo de investigación previa, con la finalidad de allegarse de mayores elementos y deslindar responsabilidades, para, en su caso, dar inicio al procedimiento administrativo correspondiente.

**ELABORÓ**

L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
VIGILANCIA

**REVISÓ**

C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ  
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR  
DEL ÓRGANO DE VIGILANCIA